



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de antecedentes número: TEECH/SG/CA-122/2021, derivado del expediente TEECH/RAP/005/2021 y acumulado TEECH/RAP/006/2020.

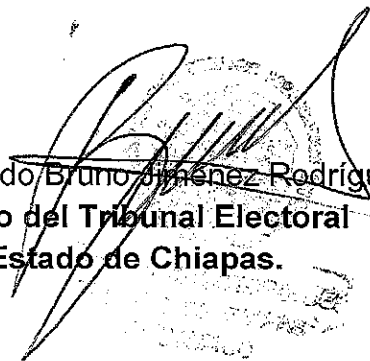
Actora: Santos Lopez Hernandez.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día nueve del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El ocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio de remisión de documentación, SG-JAX-483/2021, de fecha uno de abril de dos mil veintiuno, signado por Carlos Edsel Pong Méndez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y, recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado el día ocho del presente mes y año, a las dieciséis horas con diecisiete minutos; así como, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico, a las once horas con veinticuatro minutos y treinta y dos segundos, del día en que se actúa, suscrito por el licenciado Alejandro Hernández Carreón, actuario de la referida Sala Regional, y anexo consistentes en la resolución del Incidente de Aclaración de Sentencia, emitida el siete de abril de dos mil veintiuno, en archivo PDF, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el ocho de abril del año actual, a las diecinueve horas con treinta y un minutos. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; nueve de abril de dos mil veintiuno-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General, con el oficio de remisión número SG-JAX-483/2021, constante de una foja útil, por el que el licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, remite el original del expediente TEECH/RAP/005/2021 y anexos, el TEECH/RAP/006/2021, acumulado al diverso TEECH/RAP/005/2021; y, TEECH/RAP/001/2020, y solicita que se envíe el acuse de recibido del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original; así como con la cédula de notificación de ocho, del presente mes y año, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la referida Sala Regional, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la resolución relativa al Incidente de Aclaración de Sentencia, de siete de abril de dos mil veintiuno, constante de siete fojas útiles, sin contar la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, XXIII, XXXVIII y, 46 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-483/2021, de fecha uno de abril del año en curso, constante de una foja útil, signado por el licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, por medio del cual remite el original del expediente **TEECH/RAP/005/2021 y anexos, promovido por Santos López Hernández; el TEECH/RAP/006/2021, acumulado al diverso TEECH/RAP/005/2021, promovido por la misma persona; y, TEECH/RAP/001/2020, promovido por Wendy Lorena López Gochez y Federica Gómez Díaz**, los cuales fueron enviados a la precitada Sala con motivo al medio de impugnación presentado en contra de la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno de este órgano colegiado, dentro del expediente **TEECH/RAP/006/2021 y acumulado al TEECH/RAP/005/2021**; en consecuencia, agréguese a los autos del presente cuadernillo para que obre como corresponda.-----

---En el mismo sentido, téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que se acompaña, por medio del cual el actuario de la referida Sala, notifica la resolución del Incidente de Aclaración de Sentencia emitida el siete de los actuales, en el expediente SX-JE-63/2021, en archivo digital PDF constante de siete fojas útiles, sin contar la certificación, en el que determinó: *"... ÚNICO. Es improcedente, la solicitud de aclaración de la sentencia dictada en el juicio electoral SX-JE-63/2021."* (Sic); agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo acordado por la magistrada y los magistrados integrantes de la referida Sala Regional, en la resolución de siete de abril del año en curso, respecto al expediente SX-JE-63/2021, promovido por Santos López Hernández.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, del proveído de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, que obra dentro de los autos del expediente remitido por La Sala Regional de mérito, **TEECH/RAP/001/2020 y anexos**, se advierte que este se encuentra total y definitivamente concluido, en ese sentido, devuélvanse las constancias originales de dicho expediente al archivo de este Tribunal Electoral.

--- Así mismo, de la cédula de notificación mencionada en el punto anterior, se advierte que el siete de abril del año actual, la Sala Regional de mérito emitió resolución respecto al escrito de aclaración de sentencia promovido por Santos López Hernández, relativo a la sentencia de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, emitida por la misma Sala Regional; por lo tanto, al no proceder ningún medio de impugnación en contra de tal pronunciamiento, el presente



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

asunto **ha quedado firme**. En consecuencia, remítanse las constancias originales del expediente TEECH/RAP/005/2021 y anexos; así como el diverso TEECH/RAP/006/2021, acumulado al TEECH/RAP/005/2021 al archivo de este Tribunal Electoral.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lázos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/JAJA

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

